

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

LIMARYS I. DIAZ VILLEGAS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0147

ASUNTO: Señalamiento de Vista
Administrativa

ORDEN

El 9 de agosto de 2024, la parte querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una Querrela en contra de LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (denominados en conjunto como "LUMA") por alegados problemas de voltaje.

El 13 de febrero de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Resolución Final y Orden*, mediante la cual desestimó la Querrela de epígrafe, debido a que la controversia se tornó académica, habiendo atendido LUMA la situación de voltaje.

El 5 de marzo de 2025, la parte querellante presentó una de *Reconsideración*, en la cual alegó que los problemas de voltaje persistían.

El 13 de marzo de 2025, el Negociado de Energía acogió la Moción de Reconsideración para evaluarla de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.15 de la Ley 38-2017 y la Sección 11.01 del Reglamento 8543 y ordenó a LUMA expresarse en torno a la misma dentro de diez (10) días.

El 24 de marzo de 2025, LUMA presentó un escrito mediante el cual informó que su personal acudió a la propiedad de la parte querellante el 24 de marzo de 2025 para verificar el voltaje. Las dos pruebas realizadas por LUMA arrojaron que el voltaje se mantenía estable y dentro de los parámetros permitidos. LUMA presentó evidencia fotográfica para acreditar lo anterior.

El 24 de marzo de 2025, la parte querellante presentó un escrito alegando nuevamente que el problema de voltaje persistía. Señaló que LUMA realizó la medición de voltaje a las 8:00 a.m., en un horario de bajo consumo, cuando debió acudir a la residencia alrededor de las 12:00 del mediodía, hora pico, que es cuando usualmente se disparan los problemas de voltaje. Por tal razón, la parte querellante solicitó que LUMA regresara a la propiedad a realizar una nueva medición en ese horario.

El 7 de abril de 2025, el Negociado de Energía concedió a la parte querellante diez (10) días para que presentara evidencia que respaldara la existencia del alegado problema de voltaje.

El 16 de abril de 2025, la parte querellante presentó una certificación de perito electricista, acreditando que, luego de la prueba de voltaje de rigor, el voltaje sin cargas mayores con el sistema de generación solar fotovoltaica (FV) encendido arrojó 264; el voltaje sin cargas mayores con el FV apagado arrojó 252; el voltaje sin cargas mayores con el FV encendido nuevamente arrojó 264 y el voltaje con algunas cargas mayores con el FV encendido arrojó 255.

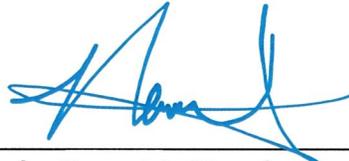
El 24 de abril de 2025, el Negociado de Energía declaró ha lugar la Moción de Reconsideración presentada por la parte querellante y ordenó a secretaría a devolver el caso



de epígrafe a la Oficial Examinadora que suscribe, para la continuación de los procedimientos.

Se señala vista administrativa en su fondo para el **16 de mayo de 2025 a las 9:30 a.m.** en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en el piso 8 del edificio World Plaza, 268 Avenida Luis Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 29 de abril de 2025. Certifico además que hoy, 29 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0147 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y lyma@live.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Limarys I. Díaz Villegas
P.O. Box 697
Las Piedras, PR 00771

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de abril de 2025.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

